



JA
3E
224

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio - Meta, cuatro (04) de diciembre del dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN: 50001 33 31 005 2007 00178 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MANUEL JULIAN CARDENAS LANCHEROS y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

Teniendo en cuenta que el apoderado sustituto¹ de la parte actora mediante memorial visible a folio 220 del cuaderno principal² solicita la expedición de copias auténticas de las sentencias emitidas dentro del asunto, constancia de ejecutoria y de ser primera copia que presta mérito ejecutivo, este Despacho de conformidad con el artículo 115 del C.P.C., **DISPONE:**

Por Secretaría, DÉSELE trámite a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante.

Ahora bien, como quiera que a folio 223 del cuaderno principal se desiste de la solicitud de aclaración de la providencia emitida en segunda instancia, no se hará pronunciamiento alguno al respecto.

CÚMPLASE,-


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Por anotación en el estado electrónico N° 055 de fecha
06 DIC 2018 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 7:30 a.m.

ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
La secretaria

¹ Sustitución de poder a folio 111 del cuaderno principal y reconocimiento a folio 112 del mismo cuaderno.
² Reitera solicitud a folio 223 del cuaderno principal.